tivo estado social, político é intelectual, como consecuencia de la sucesión de hechos que en gran parte no ha sido posible estudiar por exigencias del grado y necesaria limitación de la enseñanza.

El compendio del Sr. Rico es un libro sin alardes de erudición. Ni notas ni referencias de ninguna clase, tal vez porque el autor cree que aprovechan poco á los muchachos de once ó doce años de edad que, por regla general, cursan la asignatura en los Institutos. Todo lo subordina al propósito de enseñar poco y bien, y como, además, el lenguaje es claro y correcto y no desprovisto el estilo de cierta fluidez y elegancia, es indudable, en concepto del que suscribe, que el *Compendio razonado de Historia de España* escrito por el Catedrático D. Eloy Rico, merece aprobarse, desde el punto de vista de sus condiciones didácticas.

Pero, como siempre, someto mi juicio al más autorizado parecer de la Academia.

Madrid, 10 de Enero de 1919.

RICARDO BELTRÁN Y RÓZPIDE.

III

LA PRETENDIDA DEMOLICIÓN DEL CASTILLO DE ALMANSA

Con motivo de haber oficiado al Gobierno civil de Albacete el Alcalde de la ciudad de Almansa denunciando el estado ruinoso del castillo existente en la misma, lo que motivó un reconocimiento y dictamen del Arquitecto provincial, la Superioridad pidió á la Academia informe, que fué encomendado al que suscribe, á quien cumple declarar no haber tenido tanta suerte como quisiera, á pesar de haber empleado cuantos medios pudo, para obtener los esclarecimientos necesarios que tan triste como delicado caso exigen.

Varios son los puntos de vista desde los cuales pide ser considerada la cuestión.

En otra semejante llamé la atención de la Academia acerca del vergonzoso abandono y lamentable ruina en que se encuentran los más de los castillos españoles, de los cuales poquísimos son los que se encuentran en la lista de los monumentos nacionales, mereciendo serlo todos, por cuanto dado lo que en sí mismo valen y lo que supone su distribución topográfica defensiva, se relacionan aún más directamente que los monumentos religiosos con la Historia patria, de muchos de cuyos hechos fueron teatro y hoy son testigos elocuentes. A pesar de ello, la Arquitectura militar de los pasados siglos no ha tenido todavía un historiador, y entre tanto se dejan arruinar y perder los monumentos que deben integrarla.

Aunque sólo se considere este aspecto de la cuestión presente *a priori*, se ocurre que es necesario evitar esa obra de destrucción, y en consecuencia, que no debe dejarse perder el castillo de Almansa, pues sin prejuzgar su mérito artístico, ni su importancia arqueológica é histórica, desde luego salta á los ojos que es precioso documento de un pasado todavía no esclarecido.

¿Cuál es la historia del castillo de Almansa? Desgraciadamente permanece ignorada, y tal vez los elementos para formarla se encuentran ocultos en algún archivo. D. Joaquín Roa, en su *Crónica de la provincia de Albacete*, que habla de la villa y de sus edificios, y que trata muy prolijamente de la célebre batalla ganada por las tropas de Felipe V, nada dice del castillo.

Don Rodrigo Amador de los Ríos, en su libro *Murcia y Albacete* (de la colección *España: sus Monumentos y artes*, pág. 750), después de indicar que el origen de Almansa deberá remontarse «ya á los días en que fué declarada límite y frontera decisiva entre los reinos de Valencia y de Murcia, dentro de este último, por Don Jaime el Conquistador y el infante Don Alfonso, su yerno, en 1248, ya en aquellos otros en que Jaime II de Aragón conseguía durante la minoridad de Fernando VI apoderarse de las regiones murcianas que hoy forman la provincia de Alicante», hace mención del castillo roquero «que hoy en ruinas abandonadas existe», al que supone «sucesor» de otro que pudo existir «bajo el dominio islamita», y añade que «donada la villa á la

Orden militar del Temple é incorporada en 1310 á la corona, fué aquél como punto limítrofe y de particular conveniencia, el escogido por el inquieto y á la par insigne infante Don Juan Manuel, para molestar con frecuentes correrías, y confederado con los aragoneses y los granadinos, las tierras castellanas...»

La fisonomía arquitectónica del castillo se aviene con estos supuestos.

Es una fortaleza que debió ser construída en el último tercio de la Edad Media.

Elévase sobre un cerro de naturaleza yesosa, como vigía del poblado que se extiende al pie. Aprécianse, si no nos engañamos, dos recintos defensivos y escalonados, uno exterior y otro interior, con torres semicirculares y almenados lienzos; y en el medio domina la gran torre cuadrada del homenaje.

Solamente el abandono, la costumbre nacida de la ignorancia que mira los castillos como construcciones inservibles y á veces las miras codiciosas de aprovechar sus materiales son las causas que por lo general contribuyen á arruinar y vejar aún más que el tiempo tales fábricas.

Pero vengamos al caso del castillo de Almansa. Motivó la comunicación del Gobernador de Albacete una del Alcalde de dicha ciudad, manifestando «que en vista de que el histórico castillo... parece amenazar ruina, y caso de derrumbarse ocasionaría desgracias, á causa de hallarse edificadas varias casas en sus alrededores», pide «se proceda á la demolición de dicho castillo, en la parte que corresponda». Ante tal denuncia, el Gobernador, con buen acuerdo, ordenó girase una visita de inspección al Arquitecto provincial, D. Ramón Casas, el cual declara en su informe eran fundados los expresados temores; pero «que presentando la mayoría de la construcción buena estabilidad y gran solidez, deben derruirse sólo aquellas partes que amenazan caer, como son algunas de las almenas de los muros de cerca y torreones; y que estando el mayor peligro hacia la parte del saliente, por los desprendimientos iniciados en la roca, debe prohibirse en absoluto la explotación de canteras al pie del castillo por los procedimientos violentos de barrenos con pólvora ó dinamita».

Esta explotación de canteras nos da la clave del peligro en que manos pecadoras han puesto á una parte del castillo y á sus vecinos. Y este caso ejemplar, como otros que no lo son menos, tienen por sí suficiente elocuencia para que se ponga por quien corresponda urgente remedio, dictando medidas contra la demasía de comprometer la existencia de los monumentos histórico-artísticos.

Si contra el daño hecho no cabe más arbitrio que la demolición parcial, si no es posible evitarla por medio de algún apeo en lo socavado, menester será precaverse contra la posible repetición del caso.

En consecuencia de todo lo expuesto, el que suscribe propone á la Academia los siguientes acuerdos:

1.° Que se represente á la Superioridad los términos de la cuestión, tal como quedan expuestos, en lo que se refiere al castillo de Almansa en particular y á las construcciones de su clase en general.

2.° Que nada se decida sobre la indicada demolición ó mejor remedio del daño sin competente dictamen de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

3.° Que se depure de quién es propiedad el castillo y, en consecuencia, en qué forma podría serle aplicable la vigente ley de Excavaciones y Antigüedades; y

4.° Que se pidan á la Comisión provincial de Monumentos de Albacete los antecedentes históricos que pueda tener del castillo y lo que opine acerca de lo propuesto por los señores Alcalde de Almansa y Arquitecto provincial.

Es cuanto al que suscribe ocurre sobre los particulares expuestos, que somete al superior fallo de la Academia.

José Ramón Mélida.